Contrato Nro. 43/2012

Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/2012
"MUEBLES Y ENSERES"

*Entre la **XVIII Región Sanitaria-Capital**, sito en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO**, con Cédula de Identidad N°. 1.363.990, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. - RUC: 80020496-4**, sito en Ruta N° 1 Km 16 1/2 – Capiatá - Paraguay, representado para este acto por el **SR. ANGEL TRINIDAD FERNANDEZ OZUNA.**, con Cédula de Identidad N° 666.756, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la adquisición de **"MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de **"MUEBLES Y ENSERES"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) ANEXOS 01, 02, 03 y sus Adendas o modificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, específicamente en el Objeto de Gasto 542 (Adquisición de Muebles y Enseres), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 44.720.000 (Guaraníes, Cuarenta y Cuatro millones, Setecientos Veinte mil).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244868.-

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N°. 03/2012 para la adquisición de "MUEBLES Y ENSERES", convocado por la XVIII REGION SANITARIA-CAPITAL, según resolución DGXVIIIRS N°. 13/2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución SG N° 1.214/12**.-*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
2	Silla tipo banco de espera	**Banco de madera:** *Largo 2,50 mts. *Ancho del asiento 0,40 cmts. *Altura del asiento desde la base 0,45 cmts. *Respáldelo de 0,45 x 2.50 de largo ubicado a 15 cmts. Sobre el asiento *Estructura de madera maciza (seis patas), en los encastres deberán ser reforzados con ángulos de hierro y tornillos. *Tipo de madera – PETEREVY (maciza) *Tipo de acabado – cepillado, lijado, lustrado con tinta de lustre. Ver imagen de muestra adjunta	METALURGICA FERNANDEZ	PARAGUAY	104	Gs. 430.000	Gs.44.720.000
					TOTAL	**Gs. 44.720.000**	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta la entrega total de los productos, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra/Servicio, caso contrario se procederá a la aplicación de multas (Las Multas por atrasos serán del 2 (dos) % por cada 3 (tres) días hábiles de atraso contados a partir del día posterior al vencimiento de la Orden de compra y/o Servicio emitido por la convocante).-

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional -/R.P. N° 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

9. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del 2012.

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. N° 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

Firmado por el: ***Sr. ANGEL TRINIDAD FERNANDEZ OZUNA.***
Por y en nombre del Proveedor: METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *XVIII REGION SANITARIA-CAPITAL*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Sra. *Lorena M. Alviso Jara, Administradora Regional* Dirección: *Brasil casi Manuel Domínguez – Edificio Ex. 1ros. Auxilios* Número del Piso/Oficina: *1er. Piso – Departamento Administrativo* Ciudad: *Asunción,* Paraguay Código postal: *NO APLICA* Teléfono: (021) *203 094* Fax: (021) *204 758* Dirección electrónica: *suoc18capital@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula Compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajustable siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la Inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula para el reajuste será la siguiente:

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. N° 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA - CAPITAL
DIRECCION

	P = Po x C/Co P = Precio reajustado de la oferta; Po = Precio original de la oferta; C = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura; Co = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay Correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra Atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las Siguientes: El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Financiamiento 10 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2.012, previa aprobación del Plan Financiero y Plan de Caja – XVIII Región Sanitaria - Capital, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a los productos entregados y dentro de los sesenta (60 sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la contratante. No se otorgara anticipos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 sesenta* días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO HABRA PAGO DE ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue:
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *solo serán inspeccionadas por las autoridades de la Institución caso contrario no podrán ser recepcionadas.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *Departamento de Suministro Regional a cargo del personal designado para la tarea.*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos Establecidos en el plan de entregas, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, hasta alcanzar el valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *[indicar el número en caso que sea diferente al establecido en la cláusula 26.3 de las CGC]* días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *48 Horas.*
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1] NO APLICA*

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL
Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno
Telef. 201-094 Fax 204-758

PARA TODOS Y TODAS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	LCO N° 03/2012 "MUEBLES Y ENSERES" ID 244868.-	ORDEN N°:	033

SEÑORES: METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
R.U.C. N°.: 80020496-4

Fecha de Emisión:	14/11/2012
Plazo de Entrega:	12/12/2012
Fecha - Contrato:	14/11/2012

Sírvase proveer los elementos y/o servicios que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra y/o servicio.

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
2	104	Silla tipo banco de espera	**Banco de madera:** *Largo 2,50 mts. *Ancho del asiento 0,40 cmts. *Altura del asiento desde la base 0,45 cmts. *Respaldero de 0,45 x 2.50 de largo ubicado a 15 cmts. Sobre el asiento *Estructura de madera maciza (seis patas), en los encastres deberán ser reforzados con ángulos de hierro y tornillos. *Tipo de madera – PETEREVY (maciza) *Tipo de acabado – cepillado, lijado, lustrado con tinta de lustre. Ver imagen de muestra adjunta	Unidad	Unidad	430.000	Gs 44.720.000
						SUB TOTAL (IVA INCLUIDO)	Gs 44.720.000
						TOTAL	Gs 44.720.000

SON GUARANIES: CUARENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL.-

Forma de Pago:	CREDITO	Tipo de Moneda:	GUARANI
Condiciones Especiales:	20 DIAS HABILES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA		
Lugar de Entrega:	DPTO DE SUMINISTRO REGIONAL (Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno Edif. Ex Primeros Auxilios)		

Firma del/la Administrador/a

Firma del/la Director/a

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. N° 5999
XVIII Región Sanitaria - Capital

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN	TRAMITE INTERNO:	DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS
XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	REGISTRO PROPUESTO:	AUDITOR INTERNO:
542- ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-	2 001 18 00 540 10 001 0	

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente